



**TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

***CONFECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS
EXÁMENES DE ADMISIÓN AL EJERCICIO DE LA
ABOGACÍA Y LA NOTARÍA***

PREPARARSE PARA TOMAR UN EXAMEN DE REVÁLIDA REQUIERE:

- **Preparación académica rigurosa.**
- **Largas horas de estudio y un manejo adecuado de la tensión emocional asociada a un evento de esta naturaleza.**
- **Conocer el tipo de examen.**
 - **Estructura**
 - **Administración**

ESTRUCTURA



Actualmente, los exámenes incluyen preguntas de selección múltiple, de discusión y de ejecución (“*performance test*”) de las siguientes materias:

- *Administrativo*
- *Constitucional*
- *Familia*
- *Sucesiones*
- *Hipotecario y Registral*
- *Penal*
- *Probatorio (Evidencia)*
- *Reales*
- *Ética y Responsabilidad Profesional*
- *Obligaciones y Contratos (Contratos Especiales)*
- *Procedimiento Civil*
- *Procedimiento Criminal*
- *Responsabilidad Civil Extracontractual*

La Junta Examinadora publica una TABLA DE ESPECIFICACIONES con los temas de estas materias que podrían ser objeto de los exámenes. Esta tabla está disponible en nuestra página de internet bajo la sección “Contenido de los exámenes”.

Como norma general, no se examinan controversias o normas de derecho resueltas o adoptadas en nuestra jurisdicción, ni legislación que haya entrado en vigor, dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a cada reválida.

NOTA DE INTERÉS:

En un esfuerzo por fomentar el pensamiento crítico en el aspirante, la Junta Examinadora administra las preguntas de ensayo combinando dos o más materias de las antes mencionadas. Con ello, la Junta Examinadora procura diseñar un examen lo más parecido posible a la práctica de la abogacía.



ESTRUCTURA

El examen de admisión al ejercicio de la abogacía consta de 184 preguntas de selección múltiple y ocho preguntas de ensayo. Cada una de estas partes tiene un peso de 50 por ciento en la puntuación total.

ESTRUCTURA

Las partes de selección múltiple se contestan en lápiz, seleccionando la alternativa correcta en una hoja diseñada para lector óptico.

Las partes de discusión se contestan con bolígrafo en las libretas provistas para ello.

ESTRUCTURA: MÉTODO ALTERNO

El aspirante podrá optar por contestar las preguntas de discusión en su computadora portátil, en lugar de redactarlas a mano.

El aspirante que decida contestar en computadora deberá adquirir e instalar en su computadora portátil (laptop) el programa Exam4, el cual estará disponible en la dirección www.exam4.com.

ESTRUCTURA: MÉTODO ALTERNO

Exam4 inhabilita el uso del internet o de cualquier otro programa o archivo en la computadora portátil, mientras el aspirante contesta su examen.

Este programa provee una hoja de trabajo muy parecida a la que proveen los procesadores de palabras más comunes en el mercado.

ESTRUCTURA: MÉTODO ALTERNO

En esta pantalla, el aspirante redacta su contestación en el espacio provisto para contestar cada pregunta.

El usuario puede editar el contenido de cualquier contestación mientras la sesión de examen no haya culminado.

El programa graba o guarda automáticamente el archivo durante la sesión del examen.

La nota de pase fijada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para la Reválida General es de 569 puntos ajustados de un total de 1,000.

REDACCIÓN DEL EXAMEN



SELECCIÓN MÚLTIPLE

Las preguntas de selección múltiple están compuestas de tres partes:

- **Una relación de hechos**
- **Un llamado (pregunta)**
- **Las alternativas**

SELECCIÓN MÚLTIPLE: HECHOS

La relación de hechos contiene un relato (cuento) en el cual se expone una controversia jurídica entre unos personajes.

El relato hace referencia tanto a información pertinente para contestar la pregunta como a algún otro hecho irrelevante, de forma tal que el aspirante tenga que determinar qué hechos son importantes para el análisis jurídico requerido.

SELECCIÓN MÚLTIPLE: PREGUNTA

El llamado (pregunta) delimita la controversia que el aspirante debe resolver. Usualmente, requiere una contestación categórica al problema jurídico planteado y la razón o fundamento para ello.

SELECCIÓN MÚLTIPLE: ALTERNATIVAS

El aspirante debe seleccionar una de cuatro alternativas presentadas.

**SOLO UNA ALTERNATIVA CONTESTA
CORRECTAMENTE LA PREGUNTA
FORMULADA.**

Usualmente, cada alternativa sugiere una contestación categórica a la pregunta (Sí o No) y, además, el fundamento que justifica dicha contestación.

SELECCIÓN MÚLTIPLE: ALTERNATIVAS

NO se utilizan alternativas como:

- Todas las anteriores
- Ninguna de las anteriores
- La A y la B son correctas

Tampoco se pregunta sobre el número, la fecha, el artículo, la sección o el nombre de la ley, o el caso que establece la norma que resuelve la controversia. (Ej. Art. 1536 del Código Civil de Puerto Rico).

EJEMPLO SELECCIÓN MÚLTIPLE



SELECCIÓN MÚLTIPLE

DERECHO A SER EVALUADO

“Los pleitos en relación con el título o algún derecho o interés en bienes inmuebles deberán presentarse en la sala correspondiente a aquella en que radique el objeto de la acción, o parte del mismo.”

Regla 3.3 de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. V, R. 3.3.

Víctor Vendedor y Carla Compradora firmaron en Ponce un contrato de compraventa de una casa de playa ubicada en San Juan. Unos meses después, Compradora presentó una demanda sobre resolución del contrato de compraventa en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Mayagüez, por ser este el municipio donde residía Compradora.

Vendedor, quien residía en San Juan, compareció y solicitó el traslado del pleito. Alegó que el pleito debió presentarse en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan.

Indique si la alegación de Vendedor de que el pleito debió presentarse en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, tiene méritos y por qué.

- A. Sí, porque la sala con competencia era la correspondiente al municipio donde residía Vendedor.**
- B. Sí, porque la sala con competencia era la correspondiente al municipio donde radicaba el bien inmueble.**
- C. No, porque la sala con competencia era la correspondiente al municipio en el cual se firmó el contrato.**
- D. No, porque la sala con competencia era la correspondiente al municipio donde residía Compradora.**

- ✓ **Lea cuidadosamente los hechos**
- ✓ **Enfóquese en lo que le preguntan**
- ✓ **Descarte los hechos impertinentes**
- ✓ **Conteste en su mente antes de leer las alternativas**
- ✓ **Seleccione la alternativa que representa la contestación que usted pensó (respuesta y fundamento)**
- ✓ **Evalúe por qué las restantes alternativas no contestan correctamente la pregunta.**

Pero sobre todo **CONOZCA EL DERECHO.**

No hay técnica alguna que funcione para contestar preguntas de selección múltiple si usted desconoce sobre la materia objeto del examen.

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

Las preguntas de discusión están compuestas de dos partes:

- **Una relación de hechos**
- **Los llamados (preguntas)**

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

Las preguntas de discusión contienen una relación de hechos más extensa que la presentada en las preguntas de selección múltiple. En esta se plantean varias controversias de derecho entre los personajes.

Usted debe limitarse a resolver las controversias que son planteadas en cada llamado (pregunta).

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

Los llamados (preguntas) usualmente requieren que el aspirante determine si la alegación que ha presentado uno de los personaje en los hechos tiene méritos y por qué.

La respuesta exigirá del aspirante un análisis muy parecido al requerido en las preguntas de selección múltiple. Sin embargo, en esta ocasión, el aspirante deberá redactar la respuesta correcta al problema jurídico planteado y fundamentar dicha conclusión.

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

- Debe **ANALIZAR, DISCUTIR y FUNDAMENTAR** su contestación a cada pregunta formulada.
- Debe comenzar su contestación con una relación del derecho aplicable (defina las figuras jurídicas envueltas, delitos, normas, excepciones, etc.). Luego, aplique el derecho expuesto por usted a los hechos pertinentes. Finalmente, concluya según lo que se le preguntó (resuelva la controversia).

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

- **Si su contestación se limita a presentar la conclusión a la que usted llegó ante la pregunta formulada, sin presentar fundamento alguno, no recibirá puntuación.**
- **No provea en su contestación información que no se le solicita, ni discuta doctrinas jurídicas que no sean necesarias o pertinentes a la solución del problema.**

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

- **Su contestación debe hacer referencia al derecho vigente. No utilice doctrinas jurídicas que no hayan sido adoptadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico o que no hayan sido recogidas en alguna legislación vigente.**

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

- **No es necesario que cite el nombre, fecha o número de la ley o la jurisprudencia en la cual se fundamenta para solucionar el problema planteado. Basta con que exprese la norma jurídica, sus excepciones si son aplicables al caso, defensas, delitos, etc.**

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

- **NO CONTESTE EN LA ALTERNATIVA.**

El corrector **NO** está autorizado a seleccionar entre sus contestaciones “la más correcta”.

- **No repita la pregunta formulada en su contestación. Simplemente identifique la pregunta que está contestando con su número, inciso, etc.**

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

- **No se identifique en su contestación. El proceso de corrección es anónimo. A sus libretas de contestación se le asigna un número secreto para que los correctores no le puedan identificar.**
- **Si tacha, **NO** inicie la tachadura.**
- **No haga marcas que puedan ser utilizadas para identificarle.**

PREGUNTAS DE DISCUSIÓN

- En nuestra página www.poderjudicial.pr encontrará las preguntas de discusión que han sido administradas en los pasados años, junto con las guías de calificación utilizadas para corregir las contestaciones.

RECOMENDAMOS SU LECTURA.

ADMINISTRACIÓN



SOLICITUD DE ADMISIÓN

La solicitud debe ser presentada a través del sistema Solicitud Electrónica de Admisión (SEA). Para ingresar a esta plataforma, debe dirigirse a:

<https://tribunalelectronico.poderjudicial.pr/sea/>

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Usted debe crear una cuenta en SEA antes de solicitar admisión al examen. Aunque podrá ingresar su información personal en el sistema, no podrá someter una solicitud hasta que abra la convocatoria al examen.

SOLICITUD DE ADMISIÓN

A través de su cuenta en SEA, usted someterá todos los documentos relacionados a su solicitud. La Junta Examinadora le informará cualquier deficiencia que tenga su solicitud y le dará un término para subsanarla. En esta cuenta, usted también conocerá el resultado del examen.

COSTOS DE ADMISIÓN

- ***Examen de Derecho General - \$250***
- ***Examen de Derecho Notarial - \$200***

El pago debe ser efectuado mediante tarjeta de crédito (VISA o MasterCard) a través del sistema SEA.

SOLICITUD DE ADMISIÓN

En nuestra página de internet, podrá acceder a un video instructivo sobre cómo utilizar SEA. Este video se encuentra bajo el enlace Exámenes de reválida.

Los exámenes de reválida se administran en el **Centro de Convenciones de Puerto Rico.**

La Junta Examinadora provee todos los materiales que se utilizan durante los exámenes: lápices, bolígrafos, libretas de contestación, hojas de anotaciones, tapones para oídos “*ear plugs*”.

No se permite que los aspirantes lleven al lugar de examen materiales u objetos de esta índole.



IMPORTANTE:

Tampoco se permitirá en el área de examen:

- **Celulares ni sus dispositivos accesorios**
- **Tablet, iPod, iPad**
- **Relojes inteligentes “*Smart watch*”**
- **Notas de repaso**
- **Gorras, gafas, pañuelos de cabeza**
- **Ningún equipo de comunicación electrónica, grabación o reproducción**
- **Bultos**
- **Carteras grandes (mayor a 8” x 6”)**

Únicamente se permitirá el uso de la computadora para contestar las preguntas de discusión a los aspirantes que lo soliciten oportunamente, cumplan con los requisitos impuestos por la Junta Examinadora y sean finalmente autorizados.

ÚLTIMAS CONSIDERACIONES



NOTA IMPORTANTE:

Violación de las normas de administración durante la reválida:

***Ex Parte Castro Toledo*, 180 DPR 845 (2011).**

***In re De la Torre Martínez*, 104 DPR 212 (1975).**

NOTA IMPORTANTE:

Mentir u ocultar información a la Junta Examinadora:

***In re Peña, Santiago*, 185 DPR 764 (2012).**

***In re Reichard Hernández*, 180 DPR 604 (2011).**

***In re Sepúlveda, Casiano*, 155 DPR 193 (2001).**

¿DUDAS? CONTÁCTENOS

Teléfono

(787) 289-0170

Correo Electrónico

junta.examinadora@poderjudicial.pr

Página de internet

<https://poderjudicial.pr/tribunal-supremo/junta/>

¡ ÉXITO !

